

Nº: 22/25
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día cinco de junio del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de las sesión anterior.- Fue aprobada por mayoría, con la abstención de la sra. García García, al no haber estado presente en la sesión, el acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de mayo del año 2025 que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.- Fue dada cuenta quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados del decreto de la Alcaldía nº 3530/2025, de 2 de junio del año en curso por el que se dispone el cese como miembro de la Junta de Gobierno Local Don José Manuel Lorenzo Serapio y se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Doña Laura García García, quien estando presente en la sesión acepta tal designación.

Todo ello sin perjuicio de su dación de cuenta posteriormente en sesión plenaria.

El sr. Alcalde le da la bienvenida en nombre de todos los presentes.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2025/334).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de participación en la Federación Española de Familias Numerosas, por importe global de 4.840 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 4.840 € según relación



anexa (Q/2025/334) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto, sendos acuerdos plenarios y convenio a suscribir al efecto cuyo tenor queda aprobado.

B) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2025/335).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las subvenciones para entidad del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad por importe global de 32.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025, aprobar la disposición del gasto por importe total de 32.000 € según relación anexa (Q/2025/335) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria para este tipo de ayudas, con el desglose y conceptos reseñados en aquella y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025.

C) Aprobación disposición del gasto (Relación Q/2025/336).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a las subvenciones para eurotaxis (taxis accesibles) por importe global de 1.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia de 21 de mayo de 2025, aprobar la disposición del gasto por importe total de 1.000 € según relación anexa (Q/2025/336) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de dichas subvenciones.

D) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2025/340).- Fue dada cuenta de las operaciones contables y expediente sustanciado en relación a la subvención nominativa al Hogar de Ávila en Madrid para el certamen de pintura rápida de 2025 por importe global de 1.300 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 1.300 € según relación anexa (Q/2025/340) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio que sustenta esta ayuda cuyo tenor queda igualmente aprobado.

E) Aprobación de la certificación final y liquidación de las obras de renovación de la cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Esteban (Expte. 25-2024) (Relación Q/2025/347).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA ACUERDO

Asunto: Aprobación de la certificación final y liquidación de las obras de renovación de la cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Esteban (Expte. 25-2024) (Relación Q/2025/347)



Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2024 por el que se disponía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de renovación de la cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Esteban, a la entidad mercantil **CONTRATAS CZZ 92, S.L.**, en el precio de 68.600,00 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (14.406,00 €) de lo que resulta un total de 83.006,00 €

Considerando el contrato firmado con fecha 23 de julio de 2024

Considerando el acta de recepción firmada con fecha 30 de abril de 2025

Considerando la certificación final del contrato de referencia así como el informe emitido por la dirección facultativa y técnicos responsables del contrato.

Considerando los arts. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Y visto el informe favorable de la Intervención municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la certificación final y liquidación de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes suscrita por el Director de obra con fecha 8 de mayo de 2025 y por importe de 2.773,94 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 2.773,94 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

TERCERO. Ordenar el pago de la cantidad de 2.773,94 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista dando cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

No obstante la Junta de Gobierno Local dispondrá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago justifica su abstención a la vista de las circunstancias que motivan esta liquidación, tratándose al parecer unas bajantes de pluviales que no estaban previstas y considerando el importe adicional que ello supone.

El señor Pato García, tras manifestar su voto favorable, añade que las actuaciones adicionales han permitido solventar algunos problemas de salubridad que obviamente redundan en favor de los alumnos.

4.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA. Informe propuesta para la ampliación de plazo de justificación de subvenciones del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.- Fue dada cuenta del informe elaborado por la Técnico de Accesibilidad con el siguiente tenor:

“ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Ordenanza General de Subvenciones, el artículo 34. Plazo de presentación de la justificación de las subvenciones en su apartado **2** contempla:



“Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación”

En estos términos, en la misma solicitud de subvención, con la propuesta de Proyecto Común se solicita también prórroga para justificar dicho proyecto que realizan en conjunto todas las asociaciones, debido a que el proyecto que la realización de actividades, dentro de las campañas de sensibilización y visualización del Consejo, coincide con la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Esta petición ha sido admitida y aprobada por la Comisión de Valoración de Proyectos celebrada el 28 de abril del corriente.

El plazo contemplado para justificar era hasta el 15 de noviembre, pero las actividades de dicho proyecto tendrán lugar el día 4 de diciembre, coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, por lo que se propone prorrogar este plazo hasta el 19 de diciembre.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la referida propuesta, y en consecuencia, ampliar el plazo de justificación del proyecto común del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad hasta el 19 de diciembre de 2025.

La sra. García García sin perjuicio su voto favorable, recuerda que la normativa aplicable a las subvenciones determina que estas ampliaciones deben de obedecer a situaciones sobrevenidas y teniendo cuenta que la fecha de celebración del evento era conocida ruega que se tenga en cuenta en lo sucesivo para prever esta incidencia.

5.- FIESTAS Y EVENTOS.-

A) Autorización para disparo de material pirotécnico en las Fiestas de Ntra. Sra. de la Stma. Trinidad.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, DEPORTE Y TURISMO”

Vistas las solicitudes formuladas por Piroávila Eventos en colaboración con la Asociación de Coheteros de Ávila para el disparo de material pirotécnico en las **Fiestas de Ntra. Sra. de la Stma. Trinidad, del 12 al 15 de junio de 2025**; visto así mismo el informe emitido por la Jefatura de Policía Local.

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente.

PROPONE:

1.- Autorizar el disparo de material pirotécnico en las **Fiestas de Ntra. Sra. de la Stma. Trinidad, del 12 al 15 de junio de 2025**, con el siguiente programa:

- EL DÍA 12 DE JUNIO A LAS 12,00 HORAS SE DISPARARÁN ESTÁTICAMENTE 12 COHETES VOLADOR TRUENO EN LA PLAZA DE LAS VACAS APERTURA. 189 GRAMOS

- EL DÍA 12 DE JUNIO A LAS 20,30 HORAS SE DISPARARÁN ESTÁTICAMENTE 12 COHETES VOLADOR TRUENO EN LA PLAZA DE LAS VACAS TRIDUO. 189 GRAMOS

- EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS 20,30 HORAS SE DISPARARÁN ESTÁTICAMENTE 12 COHETES VOLADOR TRUENO EN LA PLAZA DE LAS VACAS TRIDUO. 189 GRAMOS

- EL DÍA 14 DE JUNIO DESDE LAS 12,00 HORAS SE DISPARARÁN 60 COHETES



VOLADOR TRUENO ACOMPAÑANDO AL PASACALLES. 945 GRAMOS

- EL DÍA 14 DE JUNIO A LAS 20,30 HORAS SE DISPARARÁN ESTÁTICAMENTE 12 COHETES VOLADOR TRUENO EN LA PLAZA DE LAS VACAS TRIDUO. 189 GRAMOS

- EL DÍA 14 DE JUNIO A LAS 22,30 HORAS SE DISPARARÁ EN LA PLAZA DE LAS VACAS UN RAMILLETE DE BATERÍAS DE CAJAS CHINAS. 2071,90 GRAMOS

- EL DÍA 15 DE JUNIO A LAS 9,00 HORAS SE DISPARARÁN 48 COHETES VOLADOR TRUENO DURANTE EL RECORRIDO DE LA DIANA FLOREADA. 756 GRAMOS

- EL DÍA 15 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 11,00 HORAS, SE DISPARARÁN 108 COHETES VOLADOR TRUENO ACOMPAÑANDO LA PROCESIÓN. 1701 GRAMOS

2.- La autorización para el lanzamiento de material pirotécnico quedará supeditada a la aprobación expresa por la Subdelegación del Gobierno.

El lanzamiento de material pirotécnico deberá realizarse en el horario comprendido entre las 8,00 h y las 22,00 h., ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11-04-2024, **no se permite** el lanzamiento de artificios pirotécnicos en la ciudad de Ávila en el horario comprendido entre las **22,00 y las 8,00 h.**, en cualquier fiesta, acto, manifestación cultural o religiosa, etc., **con excepción** de los fuegos artificiales o análogos que tengan un componente **luminotécnico** en el periodo comprendido entre el cambio de horario de primavera y el de invierno que ha sido modificado por Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de abril de 2025, y que permitirá su lanzamiento en la ciudad de Ávila en el horario comprendido entre las **8,00 y las 23,00 h.**

3.- Asimismo, en el lanzamiento y manejo de los artículos pirotécnicos se seguirán las siguientes instrucciones:

a) El disparo de material pirotécnico deberá realizarse por personal debidamente especializado con carnet de experto o certificado CRE, mayor de edad y siempre que se **suscriba un seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil, tanto por el organizador (Artículo 6.4 de la ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) como por parte de la Asociación que los va a lanzar, por daños al público asistente y a terceros para el lanzamiento de material pirotécnico con un capital mínimo de 250.000 euros.**

b) Los lanzamientos de los cohetes deberán realizarse con tablilla y de forma tradicional.

c) **Las baterías y cajas serán ancladas y sujetas al suelo mediante sacos de tierra, disparadas de una en una siguiendo las instrucciones del fabricante, respetando las distancias de seguridad al público. La zona será acordonada y protegida debidamente con indicación del acto.**

d) **Deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería:**

Artículo 141. Artículos pirotécnicos de las categorías F1, F2, F3, T1, P1 y marina.

1. Los artículos pirotécnicos de las categorías F1, F2, F3, T1, P1 y marina deberán ser manipulados y usados de acuerdo a su fin previsto y a lo dispuesto en las instrucciones de uso de cada uno de ellos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121, en la ITC número 18 (...)

(...)

3. Además se prohíbe la mecanización de artificios pirotécnicos de las categorías F1, F2, F3, T1 y P1, salvo en el caso de ser realizada por expertos, así como la iniciación por sistema eléctrico de los artificios de categorías F1, F2 y F3, y la incorporación por particulares de un sistema eléctrico para la iniciación de artículos de categorías T1 y P1. Estos productos deberán usarse individualmente tal como se adquieran y hayan sido introducidos en el mercado.

(...)

e) **Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la realización de las actividades será responsabilidad de la entidad solicitante.** Estará sometido igualmente a cualquier cambio de ubicación o suspensión que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana.

4.- Deberá garantizarse la limpieza de los espacios utilizados una vez concluidos los eventos, dejando la vía pública en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y el Vto. Bno. a esta solicitud se otorga sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La sra. García García tras expresar su voto favorable ruega que se adopten las medidas oportunas para que los horarios establecidos se cumplan y así evitar quejas de vecinos como ha acontecido recientemente en las últimas fiestas del barrio de Las Vacas.

El señor Barral Santiago considerando que se trata de una autorización que compete a este ayuntamiento sin que tenga que autorizarla expresamente la Subdelegación del Gobierno a la vista de la cantidad de carga de estos elementos pirotécnicos y considerando los acuerdos adoptados respecto a la regulación de horarios y sus excepciones, votará a favor.

El señor Pato García manifiesta su voto a favor expresando que efectivamente se deben cumplir los horarios pero algunas quejas se producen sobre cohetes “imaginarios” dado que en los horarios que se denunciaban no se produjo ningún disparo, sin perjuicio de la necesidad de conciliar los intereses de todas las colectivos concernidos y aceptando que algunas personas no le gustan este tipo de manifestaciones festivas.

B) Autorización para disparo de material pirotécnico en las Fiestas de San Juan.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, Educación, Cultura, Fiestas, Deporte y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, DEPORTE Y TURISMO”

Vistas las solicitudes formuladas por Piroávila Eventos en colaboración con la Asociación de Coheteros de Ávila para el disparo de material pirotécnico en las **Fiestas de San Juan los días 23 y 24 de junio de 2025**; visto así mismo el informe emitido por la Jefatura de Policía Local.

Esta Tenencia de Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente.

PROPONE:

1.- Autorizar el disparo de material pirotécnico en las **Fiestas de San Juan, los días 23 y 24 de junio de 2025**, con el siguiente programa:

- EL DÍA 23 DE JUNIO A LAS 22,30 HORAS SE DISPARARÁ EN LAS INMEDIACIONES DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO UN RAMILLETE DE BATERÍAS DE COLORES CATEGORÍAS I-II-III. 1900,40 GRAMOS

- EL DÍA 24 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 20,00 HORAS, SE DISPARARÁN 120 COHETES VOLADOR TRUENO ACOMPAÑANDO LA PROCESIÓN. 1890 GRAMOS

2.- La autorización para el lanzamiento de material pirotécnico quedará supeditada a la aprobación expresa por la Subdelegación del Gobierno.

El lanzamiento de material pirotécnico deberá realizarse en el horario comprendido entre las 8,00 h y las 22,00 h., ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11-04-2024, **no se permite** el lanzamiento de artificios pirotécnicos en la ciudad de Ávila en el horario comprendido entre las **22,00 y las 8,00 h.**, en cualquier fiesta, acto, manifestación cultural o religiosa, etc., **con excepción** de los fuegos artificiales o análogos que tengan un componente **luminotécnico** en el periodo comprendido entre el cambio de horario de primavera y el de invierno que ha sido modificado por Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de abril de 2025, y que permitirá su lanzamiento en la ciudad de Ávila en el horario comprendido entre las **8,00 y las 23,00 h.**

3.- Asimismo, en el lanzamiento y manejo de los artículos pirotécnicos se seguirán las siguientes instrucciones:

a) El disparo de material pirotécnico deberá realizarse por personal debidamente especializado con carnet de experto o certificado CRE, mayor de edad y siempre que se **suscriba un seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil, tanto por el organizador (Artículo 6.4 de la ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) como por parte de la Asociación que los va a lanzar, por daños al público asistente y a terceros para el lanzamiento de material pirotécnico con un capital mínimo de 250.000 euros.**

b) Los lanzamientos de los cohetes deberán realizarse con tablilla y de forma tradicional.

c) **Las baterías y cajas serán ancladas y sujetas al suelo mediante sacos de tierra, disparadas de una en una siguiendo las instrucciones del fabricante, respetando las distancias de seguridad al público. La zona será acordonada y protegida debidamente con indicación del acto.**

d) **Deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería:**

Artículo 141. Artículos pirotécnicos de las categorías F1, F2, F3, T1, P1 y marina.

1. Los artículos pirotécnicos de las categorías F1, F2, F3, T1, P1 y marina deberán ser manipulados y usados de acuerdo a su fin previsto y a lo dispuesto en las instrucciones de uso de cada uno de ellos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121, en la ITC número 18 (...)

(...)

3. Además se prohíbe la mecanización de artificios pirotécnicos de las categorías F1, F2, F3, T1 y P1, salvo en el caso de ser realizada por expertos, así como la iniciación por sistema eléctrico de los artificios de categorías F1, F2 y F3, y la incorporación por particulares de un sistema eléctrico para la iniciación de artículos de categorías T1 y P1. Estos productos deberán usarse individualmente tal como se adquieran y hayan sido introducidos en el mercado.

(...)

e) **Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la realización de las actividades será responsabilidad de la entidad solicitante.** Estará sometido igualmente a cualquier cambio de ubicación o suspensión que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana.

4.- Deberá garantizarse la limpieza de los espacios utilizados una vez concluidos los eventos, dejando la vía pública en condiciones adecuadas.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y el Vto. Bno. a esta solicitud se otorga sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Solicitud de gratuidad de la cesión de material para la Semana Cultural de La Toledana.- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía 3443/2025, de 27 de mayo por el que se resolvía autorizar a la AAVV de La Toledana la celebración de la Semana Cultural el día 16 al 24 de junio.

En dicha autorización consta, entre otros extremos, el préstamo de diversos útiles de propiedad municipal.

Del mismo modo, se dio cuenta del escrito cursado por dicha asociación interesando la gratuidad por la cesión de dicho material habida cuenta de que se trata de una entidad sin ánimo de lucro con sede en Ávila.

Considerando el artículo 4.1 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la gratuidad en la cesión de los útiles que constan en el decreto de referencia a la AAVV de La Toledana para la celebración de la Semana Cultural el día 16 al 24 de junio apreciando el interés público de la celebración de este evento habida cuenta del número de ediciones de dicha semana cultural.

El señor Barral Santiago expresa su voto a favor toda vez que lo propone el equipo de gobierno, se ha sumado inicialmente el grupo Vox y se trata de una asociación sin ánimo de lucro, cumpliéndose por tanto los requisitos establecidos en la ordenanza de aplicación.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de prevención ajeno - especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada. (Expte.42-2025).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 3487/2025, de 29 de mayo que tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE AL ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de prevención ajeno - especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada. (Expte.42-2025).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de prevención ajeno - especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada con un presupuesto de licitación considerando dos años de contrato que asciende a 66.220 € IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA en los supuestos que proceda, esto es, Ergonomía y Vigilancia de la salud colectiva (3.780 €) arrojando un total de 70.000 euros.

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, y sus disposiciones de desarrollo, en especial los Reales Decretos 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención y 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración, desde una perspectiva universal, consideran la prevención frente a los riesgos laborales como una actuación única, indiferenciada y coordinada que debe llegar a todos los empleados públicos, sin distinción del régimen jurídico que rige su relación de servicio, y que ha de integrarse en el conjunto de actividades y decisiones de la propia Administración.

En la actualidad, el Ayuntamiento cuenta con un servicio de prevención propio en las disciplinas de seguridad en el trabajo e higiene industrial, requiriendo, por lo tanto, dadas las peculiaridades de su

organización y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7,7 del RD 67/2010 citado, en su redacción dada mediante el Real Decreto 1084/2014, de 19 de diciembre, acudir a servicios de prevención ajenos de forma parcial, en concreto, en las especialidades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la salud) que incluye, los reconocimientos médicos legalmente establecidos, que serán específicos a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores según la Evaluación de Riesgos laborales, campañas de vacunación y formación, y de Ergonomía y Psicología aplicada, que incluye las actividades preventivas propias de esta disciplina, formación e información sobre los riesgos específicos al respecto; así como cualquier otra actividad relacionada con estas dos disciplinas objeto del contrato para dar cumplimiento a la normativa actual en vigor.

Por tanto, atender esta actividad o servicio constituye **la necesidad a satisfacer** dentro de la normativa de aplicación y con referencia a los empleados municipales, en coordinación con el servicio de prevención propio.

LOTES

Las distintas prestaciones mencionadas están intrínsecamente relacionadas y precisan de una adecuada coordinación en su ejecución, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 99,3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que **la división en lotes no procede** porque pondría en riesgo la buena ejecución del contrato.

Necesidad de contratación y procedimiento

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de los medios materiales y humanos adecuados para la adecuada prestación del servicio por lo que resulta imprescindible afrontar su contratación con una entidad especializada, debidamente acreditada.

Por cuanto antecede, resulta conveniente promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador.

El art. 159. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: *"Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.*
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."*

Procede, en consecuencia la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de una pluralidad de criterios de adjudicación que se entienden acordes a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de conclusión del actual, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de prevención ajeno - especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada con un presupuesto de licitación considerando dos años de contrato que asciende a 66.220 € IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA en los supuestos que proceda, esto es, Ergonomía y Vigilancia de la salud colectiva (3.780 €) arrojando un total de 70.000 euros.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto 2025 existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Al preverse una duración de dos anualidades la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	0300 92001 16102	14.583,33
2026		35.000,00
2027		20.416,67

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cuantifica en 99.330 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Sonia Ramos Ahijado, Técnico de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre adjudicación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2025-2026. (Expte. 25-2025).-

Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 3496/2025, de 30 de mayo que tiene el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Adjudicación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2025-2026. (Expte. 25-2025).-

Debe partirse del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de abril del año en curso por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar

mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2025-2026 con un presupuesto de licitación de 40.000,00 euros, IVA excluido por los dos años de contrato, importe sobre el que se repercutirá el 10 % IVA (4.000,00 euros) arrojando un total de 44.000,00 euros.

Igualmente debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 5 de mayo de 2025 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidos en la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el único licitador que ha concurrido, la Entidad ARFEMA, S.A., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la **proposición económica**, expresada en precios unitarios por tipo de habitación y régimen de alojamiento, como, en su caso, los **criterios cualitativos** objeto de valoración de acuerdo con las previsiones del Anexo IV del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad ARFEMA, S.A. /Precio unitario por tipo habitación	Importe	IVA	TOTAL
Doble Alojamiento y Desayuno (AD)	59,09	5,91	65,00
Individual Alojamiento y desayuno (AD)	50,00	5,00	55,00
Doble Pensión Completa (PC)	102,73	10,27	113,00
Individual Pensión Completa (PC)	71,82	7,18	79,00
Triple Pensión Completa (PC)	151,82	15,18	167,00
TOTAL			

Entidad/Crits cualitativos	Aparcamiento	Aire acondicionado	Late check out
ARFEMA S.A.	Sí	Sí	Sí

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas en orden a la determinación de la eventual existencia de presunción de anormalidad en la oferta en la forma que establece la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, resulta que concurre dicha circunstancia en la proposición económica formulada por el licitador **ARFEMA S.A.**, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirles para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- 1.- El ahorro que permita la prestación de los servicios.
- 2.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.”

Y finalmente, ha de tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente en su sesión de fecha 16 de mayo de 2025 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LAS COMPAÑÍAS DE CIR&CO 2025-2026”

Informe relativo a la justificación de la “Oferta Anormalmente Baja” realizada por la ÚNICA empresa presentada al servicio de “Alojamiento y manutención para las compañías de Cir&co 2025-2026”

- ARFEMA S.A.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de mayo de 2025 se procedió a la apertura de los archivos que contienen la proposición económica y los criterios sometidos a baremación automática, siendo las proposiciones económicas las siguientes:

Entidad ARFEMA, S.A. /Precio unitario por tipo habitación	Importe	IVA	TOTAL
Doble Alojamiento y Desayuno (AD)	59,09	5,91	65,00
Individual Alojamiento y desayuno (AD)	50,00	5,00	55,00
Doble Pensión Completa (PC)	102,73	10,27	113,00
Individual Pensión Completa (PC)	71,82	7,18	79,00
Triple Pensión Completa (PC)	151,82	15,18	167,00

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico administrativas, resulta que las tres ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerirles la información que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes.

ARFEMA S.A.

Justifican el importe presentado en la oferta indicando que son los precios actuales de la demanda y la situación actual de mercado de contratación en lo referente a los costes de alojamiento y manutención y reafirman los precios presupuestados.

Vistos y analizados los diferentes argumentos presentados por ARFEMA SA con el fin de justificar la oferta económica presentada para la realización del presente contrato, considerando que la misma está adecuadamente explicada, se propone aceptar tal justificación.”

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, en consecuencia y de conformidad con el mismo, **declarar la admisión** de la proposición suscrita por la Entidad **ARFEMA, S.A.**, habida cuenta que, de la justificación presentada de su oferta, inicialmente incursa en presunción de anormalidad, se deduce su viabilidad, por las razones que constan igualmente en el citado informe.

Tras de lo cual, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el citado Anexo IV del pliego, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV	Of. Eccla.	Criterios cualitativos				TOTAL
		Aparcamto	Aire acond	Late check out	Subtotal	
ARFEMA, S.A.	12,25	5,75	3,50	3,50	12,75	25,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **ARFEMA, S.A.**, en los precios unitarios ofertados, que se señalan más adelante con expresión de tipo de habitación y régimen de alojamiento, todo ello por los dos años de principal del contrato y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Precios unitarios tipo habitación – régimen alojamiento	Importe	IVA	TOTAL/€
Doble Alojamiento y Desayuno (AD)	59,09	5,91	65,00
Individual Alojamiento y desayuno (AD)	50,00	5,00	55,00
Doble Pensión Completa (PC)	102,73	10,27	113,00
Individual Pensión Completa (PC)	71,82	7,18	79,00
Triple Pensión Completa (PC)	151,82	15,18	167,00

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

.- Avocar, al amparo del art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023 habida cuenta de la necesidad de resolver con prontitud sobre lo interesado con el fin de producir la pertinente reserva anticipada de habitaciones y al amparo de los plazos del art. 150 de la LCSP.

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO 2025-2026 a la entidad mercantil **ARFEMA, S.A.**, en los precios unitarios ofertados, que se señalan con expresión de tipo de habitación y régimen de alojamiento

Precios unitarios tipo habitación – régimen alojamiento	Importe	IVA	TOTAL/€
Doble Alojamiento y Desayuno (AD)	59,09	5,91	65,00
Individual Alojamiento y desayuno (AD)	50,00	5,00	55,00
Doble Pensión Completa (PC)	102,73	10,27	113,00
Individual Pensión Completa (PC)	71,82	7,18	79,00
Triple Pensión Completa (PC)	151,82	15,18	167,00

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0403 43208 22609, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

C) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila. (Expte.44-2025).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 3529/2025, de 2 de junio que tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE AL ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila. (Expte.44-2025).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación considerando tres años de contrato que asciende a 234.889,08 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (49.326,71 €), arrojando un total de 284.215,79 €.

El funcionamiento de los servicios municipales de gestión tributaria y de recaudación se apoya en un conjunto de aplicaciones y sistemas de información, cuyo mantenimiento y evolución es imprescindible para asegurar la continuidad de las funciones que proveen y la consecuente gestión eficaz de los ingresos del Ayuntamiento.

Los principales objetivos que se persiguen con la contratación de estos servicios son los siguientes:

- Asegurar el mantenimiento y evolución coherente de las aplicaciones que dan servicio a los referidos servicios.
- Mejorar la productividad y la eficiencia en la función TIC.
- Optimizar los costes asociados a la función de mantenimiento de aplicaciones.
- Disponer de cierta flexibilidad ante necesidades no previstas.
- Facilitar el funcionamiento integrado y coherente de los sistemas de información y asegurar su normalización y estandarización.

En suma, se trata de mejorar la eficacia de la gestión en la prestación de las funciones asignadas a dichos servicios municipales, incrementando su calidad y eficiencia.

Desde esta perspectiva, el objeto del presente pliego es la prestación del servicio de mantenimiento, soporte técnico, formación, actualización y adecuación normativa de Sistema de Información Tributario y Recaudatorio (SIT) desarrollado y mantenido por la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. (GTT), que se utiliza actualmente en explotación en el Ayuntamiento de Ávila.

El Sistema está diseñado bajo una arquitectura cliente/servidor multinivel, dispone de una interfaz de usuario única basada en un navegador de Internet, incorpora las herramientas necesarias para ser accedida indistintamente desde entornos Intranet/Extranet y mantiene los niveles de seguridad que son exigibles a este tipo de sistemas.

Necesidad a satisfacer:

Como se ha señalado, la necesidad a satisfacer estriba en la obligación de realizar los trabajos de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación con garantías que avalen la calidad del servicio, posibilitando la gestión integral de tributos y otros ingresos de derecho público municipales de una forma eficaz.

Necesidad de contratar los trabajos:

En el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, ante la carestía de medios propios suficientes que impiden técnicamente el desarrollo del servicio con garantías de logro de los objetivos propuestos, así como la imposibilidad de acceso al código fuente de aplicación, resulta pertinente su externalización.

Lotes

No se prevé su disposición **en lotes** concibiéndose como un único servicio, relacionando todas las partes de una manera conjunta, indivisible y coordinada, en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, al estar concebido como una actividad integral que engloba todas las actuaciones, lo que apela a su tratamiento conjunto y único.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un único criterio de adjudicación, el precio, para obtener una eventual minoración del coste al estar perfectamente definidas las tareas a realizar.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de conclusión del actual y tratarse de un contrato de regulación armonizada con los plazos que ello exige, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación considerando tres años de contrato que asciende a 234.889,08 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (49.326,71 €), arrojando un total de 284.215,79 €.

Dado que se prevé una duración de TRES años y que no coinciden con los años naturales, se precisa su previsión para cuatro ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
2025	0300 49100 22706	39.474,42
2026	0300 49100 22706	94.738,60
2027	0300 49100 22706	94.738,60
2028	0300 49100 22706	55.264,18

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cuantifica en 391.481,80 euros

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Don José Manuel Izquierdo, Jefe de servicio de Innovación Tecnológica.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

D) Adjudicación del servicio de ayuda a domicilio (Expte. 19-2025).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2025 por el que se resolvía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 21 de mayo de 2025, en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad **SANIVIDA, S.L.**, para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que lo reciban, presenten la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador concernido ha retirado su oferta

Ello, considerando el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 6 de mayo de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de las proposiciones presentadas, que han de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- SANIVIDA, S.L.
- ÓBOLO SOCIEDAD COOPERATIVA AND. DE INTERÉS SOCIAL

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se procedió a la apertura de los archivos electrónico contenidos en el sobre "2", que ha de integrar el **Proyecto/propuesta técnica**, evaluable mediante juicios de valor, en los términos que establece la cláusula 13,2.2 en relación con el apartado B) del Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas, y que ha sido aportado por los licitadores antes citados.

A su vista, la Mesa acuerda remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del ya citado pliego.”

Igualmente, se considera el acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 21 de mayo de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Jesús Garzón Vázquez, Jefe de Servicio de los Servicios Sociales municipales, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el proyecto/propuesta técnica, evaluable mediante juicios de valor, que es del siguiente tenor:

“INFORME SOBRE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Expediente 19/2025)

Se han presentado dos proposiciones para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, siendo estas las de ÓBOLO S.C.A. y SANIVIDA S.L., y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15 y apartado B del Anexo IV del Pliego de Condiciones Económico Administrativas del expediente de referencia se informa de los siguientes aspectos respecto al Proyecto de Organización del Servicio:



El mencionado Anexo establece la necesidad de valorar en base a los siguientes aspectos y teniendo en cuenta las puntuaciones asignadas:

1º Proyecto de trabajo, gestión de personal y evaluación de calidad de servicios (Hasta 20 puntos).

- a) Mecanismos de evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y las familias. Métodos de evaluación de la calidad del servicio.
- b) Gestión del personal de la empresa licitadora a efectos de ejecución del contrato.
- c) Sistema de control del seguimiento diario de las actividades realizadas con las personas beneficiarias y en su domicilio.
- d) Propuestas que aporten un valor añadido sobre las exigencias mínimas que ha de reunir el contrato de acuerdo al Pliego de Prescripciones técnicas, que incluya alguna propuesta innovadora respecto al servicio o que redunde en una mejora de la calidad del mismo, y repercuta en el bienestar del destinatario último del servicio.

2º.-Gestión y organización (Hasta 10 puntos)

Se valorará la gestión y organización del servicio que deberá explicitarse de forma detallada y clara y que contendrá al menos:

- a) Propuesta de definición de responsabilidades en la organización del personal con especial referencia a la selección de recursos humanos y distribución de las jornadas con indicación concreta de la gestión de sustituciones del personal atendiendo a lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas.
- b) Propuesta de organización de la asignación de los servicios, teniendo en cuenta el número de personas usuarias, los tiempos de desplazamiento y la horquilla de los horarios de los servicios.
- c) Medios materiales que aportarán para la ejecución del contrato además de los exigidos.

1º a) Mecanismos de evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y las familias. Métodos de evaluación de la calidad del servicio.

ÓBOLO

Presenta como mecanismos de evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y familias un protocolo de evaluación de la calidad, percepción y satisfacción de las personas, Auditorías externas e internas, indicadores de gestión, y medidas de satisfacción de los agentes implicados entre los que se encuentran encuestas de satisfacción destinadas a personas usuarias y/o familiares y al personal auxiliar, Medidas de seguimiento y control, revisiones periódicas del plan de intervención, Canales de comunicación para recibir retroalimentación de las personas usuarias y sus familiares, protocolo de gestión de incidencias y sugerencias, Canal de denuncias, entrevistas individuales representativas, Comité de Ética o Grupos de trabajo de calidad.

SANIVIDA

Presenta como mecanismos de evaluación de la satisfacción de las personas usuarias y sus familias un Buzón de sugerencias, Comité de Ética, Defensor de la Persona, Observación de los profesionales, Reuniones con el entorno cuidador, Cuestionarios de satisfacción de las actividades, Valoración de la Calidad de Vida, Encuestas de satisfacción, Indicadores de satisfacción del servicio, Protocolo de sugerencias quejas y reclamaciones. Por último establece igualmente como métodos de evaluación de la calidad del servicio la certificación de los servicios contratados en el primer año y mantener la certificación durante la duración del contrato, Disponen de un gran número de protocolos y registros de las actuaciones, Disponen de un manual de protocolos para servicios domiciliarios, Auditorías internas y externas, Comisiones de trabajo, Grupos de mejora y subcomités técnicos, Herramientas de prevención de riesgos laborales, Evaluación del esfuerzo, de los procesos y resultados, de la satisfacción de las familias, profesionales estableciendo igualmente unos indicadores de la evaluación y calidad del servicio variados.

Vistos los mecanismos y métodos de evaluación del servicio, y considerando que no obstante que las dos propuestas son adecuadas y demuestran un conocimiento del servicio a prestar y están centrados en los usuarios y sus familiares, considerando igualmente que en ambas Proposiciones dichos mecanismos redundan en la calidad del servicio, no obstante se aprecia una mayor variedad de mecanismos y

métodos de evaluación en la propuesta de Sanivida respecto a los de Óbolo, así como una mayor concreción en las actuaciones desarrolladas, detallándolas de modo más preciso.

1º b) Gestión del personal de la empresa licitadora a efectos de ejecución del contrato.

ÓBOLO

Establece como Técnicas de mejora de la motivación del personal un conjunto de planes orientados a fortalecer la motivación, el compromiso y el bienestar del equipo, desarrollando acciones y medidas activas encuadradas dentro del Plan de Prevención del Absentismo Laboral, encuadradas dentro del Plan de Igualdad, Protocolo de prevención de Violencia de Género y Acoso Laboral y Plan de Conciliación Familiar y Laboral en el que además de las medidas recogidas normativamente se recogen 12 medidas adicionales

Respecto a los Canales de Comunicación internos y mecanismos de supervisión, evaluación y control, diferencian una Coordinación gerencial, una Coordinación de carácter técnico y una Coordinación con los departamentos especializado, una Coordinación con el Comité de Empresa y Enlaces Sindicales, los recursos para la comunicación entre el equipo de Coordinación y el Equipo de Auxiliares y diferentes protocolos como el de seguimiento y control del servicio, de evaluación de la prestación del servicio, protocolo de quejas reclamaciones, sugerencias y felicitaciones y Sistema de control de entrada y salida del personal auxiliar.

Respecto al Plan de Formación establece formación tanto presencial como online y un calendario anual, así como medidas para garantizar la asistencia del personal.

SANIVIDA

Contiene como Técnicas de mejora de la motivación del personal un Plan de Acogida y adaptación de las profesionales que se incorporan al servicio estableciendo medidas al respecto, igualmente cuenta con medidas para la mejora del clima laboral y para la mejora de la conciliación, entre las que se encuentran las que mejoran la distribución del horario del personal a lo largo de la jornada, la previsión de ayudas específicas de apoyo a la conciliación y las medidas para favorecer la estabilidad en el empleo.

Respecto a los Canales de Comunicación internos y mecanismos de supervisión, evaluación y control, establece un sistema de Coordinación estructurado en los siguientes niveles: Dirección del SAD, Gestor de Servicios Domiciliarios y Coordinador General; Gestor de Servicios Domiciliarios, Coordinador General, Equipo de Coordinación, Personal Administrativo; Equipo de coordinación y por último Equipo de Coordinación y Equipo de Auxiliares, Equipo de Supermanzanas; Equipo de Coordinación, Equipo Multidisciplinar de Apoyo y Equipo de Auxiliares; Gestor de Servicios Domiciliarios y todo el Personal; Director de Recursos Humanos, Gestor de Servicios Domiciliarios y Comité de Empresa y por último Director de Recursos Humanos, Gestor de Servicios Domiciliarios y Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Detalla los procesos para el fomento de un ambiente laboral de comunicación eficiente donde el personal pueda solicitar asesoramiento, aportar ideas y expresar expectativas, y por otro lado contiene igualmente la propuesta mecanismos de supervisión y coordinación interna para analizar y solucionar posible dificultades o dudas. Evaluaciones del personal y medidas correctoras.

Por último, respecto al Plan de formación divide una formación inicial y una formación continua, siendo esta variada, y conteniendo el Calendario anual del Plan de formación.

Se hace constar que ambas empresas conocen el procedimiento de Gestión del personal de la empresa a efectos de ejecución del contrato.

Respecto a las técnicas para mejorar la motivación del personal, y los sistemas para el fomento de un ambiente laboral de comunicación, ambas empresas ofrecen variedad de aspectos a tal fin, desde el reconocimiento del esfuerzo de los profesionales, permisos retribuidos, turnos para el disfrute de vacaciones y un largo etc.

No obstante, se considera más amplia la oferta presentada por la empresa Sanivida, en número de medidas aportadas a tal fin, e igualmente se considera superior el Plan de Acogida para las nuevas incorporaciones al Servicio presentado por dicha empresa.



Respecto a los mecanismos de supervisión y los mecanismos de evaluación del personal, se considera que en ambas empresas se permite de un modo efectivo conocer y tratar las posibles incidencias que las auxiliares puedan tener a la hora de prestar el servicio, y se fomenta un ambiente laboral de comunicación eficiente.

Respecto a los Canales internos de comunicación, se considera que siendo en los dos casos acordes con el Pliego, los establecidos por Sanivida son superiores en número de Niveles de Coordinación.

En los dos casos la periodicidad establecida para la supervisión y evaluación es suficiente y adecuada para un conocimiento exhaustivo del servicio prestado y su problemática y la subsanación de las incidencias que se produzcan.

Respecto al Plan de formación igualmente ambas empresas presentan variedad de acciones formativas, con un calendario de las mismas, considerando que son adecuadas a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones. No obstante respecto a la formación de las personas recién incorporadas al Servicio, es superior la exposición de Sanivida.

1º c) Sistema de control del seguimiento diario de las actividades realizadas con las personas beneficiarias y en su domicilio.

ÓBOLO

Detalla en el epígrafe que dispone de la aplicación Óbolo Personal Control que gestiona además de las entradas y salidas el control de las tareas realizadas, recepción de mensajería interna con indicaciones de las prestaciones a realizar y recoger de manera inmediata las incidencias y quejas producidas, disponiendo los trabajadores de dispositivos móviles con dicha aplicación

Además de dicha herramienta se utilizan sistemas de WhatsApp, llamadas telefónicas y parte de firmas.

SANIVIDA

Dispone del sistema GSAD Mobile, con acceso inmediato y en tiempo real entre otros aspectos a cronograma, horarios, tipo de servicio, datos de la persona etc., recibiendo el auxiliar aviso instantáneo de cambios de horarios, anulación de servicios, bajas etc., pudiendo consultar planificaciones de días pasados, presentes o futuros, incidencias, duración de los servicios etc. Aplica el protocolo de seguimiento y control durante toda la duración del servicio.

Detalla en el presente epígrafe el protocolo de adaptación de las personas nuevas al servicio, así como los protocolos de seguimiento de las mismas, el Protocolo de detección, intervención y seguimiento en casos de soledad no deseada, protocolo ante problemas de conducta en personas con enfermedad mental, Protocolo de atención y seguimiento a menores, Protocolo de atención y seguimiento a personas con enfermedad terminal, protocolo de actuación y seguimiento a personas con gran dependencia, protocolo de detección, intervención y seguimiento en casos de sobrecarga de personas cuidadoras,

Ambas propuestas son convenientes para la prestación del servicio, no obstante, la propuesta de Sanivida describe de forma más detallada el control y seguimiento diario de las actividades, sobre todo en supuestos excepcionales, aportando un plus de calidad al servicio prestado

1º d) Propuestas que aporten un valor añadido sobre las exigencias mínimas que ha de reunir el contrato de acuerdo al Pliego de Prescripciones técnicas, que incluya alguna propuesta innovadora respecto al servicio o que redunde en una mejora de la calidad del mismo, y repercuta en el bienestar del destinatario último del servicio.

ÓBOLO

- Estrategias de I+D+I y soledad no deseada, entre las que incluye un Asistente Virtual Emocional, Asistencia domiciliaria inteligente, Proyecto Óbolo Alexas, Móviles Maximiliana, Asistencia de localización inteligente fuera del hogar, Elearning senior
- Servicios Adicionales al SAD entre los que incluye Servicio de fisioterapia, podología y Peluquería con 20 horas al mes para cada servicio mencionado.



- Zonificación a fin de que la jornada del personal auxiliar se desarrolle en las zonas más cercanas al comienzo de la misma.
- Modelo Integral de Atención Personalizada y Humanizada con sistema de auditoría interna.

SANIVIDA

- Metodología de trabajo Centrados en ti, contando cada persona con un equipo de referencia, Equipo multidisciplinar de Apoyo, Circulo de Confianza y Apoyo, Historia de Vida y Valoración Multidimensional Plan de Atención y Vida, explicando detalladamente el contenido de los mencionados aspectos.
- Mejoras Complementarias entre las que incluye 50 horas al año de profesionales de Terapia Ocupacional, Integración Social y Técnico en Educación Infantil en especial para el servicio de Apoyo a menores; 400 Euros anuales para la realización de charlas, excursiones salidas a museos, cine, exposiciones...; 10 pastilleros inteligentes con supervisión en remoto; 50 dispositivos/sensor hogar seguro con detectores de presencia, pasividad caídas; 5 relojes detectores automáticos de caídas y localizados GPS, llaveros con dispositivo GPS, 10 sistemas inteligentes de apertura de puerta
- Supermanzanas Sociales, promoviendo entre otros aspectos la contratación a jornadas completas, distribución de cargas de trabajo, optimización del tiempo de los trabajadores, disminución de tiempos de desplazamiento etc., explicando cómo se desarrollaría la propuesta de continuidad del servicio e implantación, y su temporalización, y la organización y funcionamiento de las mismas.
- Propuesta de Inclusión de la Tecnología, contando 20 personas con un dispositivo Smart properties

Óbolo no hace referencia a la zonificación de los barrios anexionados, al sistema PSAD exigido, o al número de dispositivos aportados lo que sí hace Sanivida; Teniendo en cuenta así mismo que Óbolo ofrece como servicios complementarios 60 horas mensuales sobre las 50 anuales de Sanivida,

2º.-a)_Propuesta de definición de responsabilidades en la organización del personal con especial referencia a la selección de recursos humanos y distribución de las jornadas con indicación concreta de la gestión de sustituciones del personal atendiendo a lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas.

ÓBOLO

Óbolo menciona la composición del Equipo Técnico y sus funciones considerándose correcto el Equipo Técnico presentado, estableciendo un protocolo de sustitución del personal garantizando que cada persona usuaria dispondrá de dos profesionales de atención directa, Titular y sustituto, garantizando los mínimos cambios de profesionales, especificando de modo correcto las actuaciones para las sustituciones ya sean planificadas o no planificadas, las medidas para prevenir las ausencias de personal, así como la organización del servicio en fines de semana, festivos y periodos vacacionales.

SANIVIDA

Sanivida igualmente detalla el equipo de profesionales sus funciones, y el protocolo de sustitución de los Auxiliares, ya sea por ausencias planificadas y no planificadas, intentando el mínimo número de cambios y variaciones, contando con la figura de la Auxiliar sustituta que ya haya realizado servicios con la persona, se establecen medidas para la prevención del absentismo, medidas para la sustitución de la auxiliar a petición de la persona o familia, y por petición de los Servicios Sociales y los protocolos de sustitución tanto de la Auxiliar como de la Coordinadora

Estimando ambas propuestas, al contar las mismas con una organización del equipo de trabajo que se considera funcional, se considera de importancia la descripción de las funciones del personal Auxiliar y Coordinadoras que se estima superior en la propuesta de Sanivida, así como el protocolo que expresa Sanivida respecto a la sustitución de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio a petición de los familiares.

Igualmente se incluye en Sanivida de modo superior a Óbolo el protocolo de sustitución del Coordinador además del personal Auxiliar, considerando igualmente superiores en dicha empresa las medidas para prevenir las ausencias de personal auxiliar.

2.b) Propuesta de organización de la asignación de los servicios, teniendo en cuenta el número de personas usuarias, los tiempos de desplazamiento y la horquilla de los horarios de los servicios.

Se valora en ambas ofertas la distribución del trabajo de forma eficiente, considerando las distintas ubicaciones de los destinatarios y el conocimiento de las peculiaridades de la ciudad de Ávila y sus barrios incorporados, para una optimización de los recursos personales.

La empresa Óbolo hace referencia al protocolo de asignación del personal auxiliar a la persona usuaria, que se realizará en coordinación con el equipo técnico municipal. Se elegirá al personal auxiliar que mejor se ajuste al usuario basándose en criterios como la formación específica, experiencia previa, competencias, disponibilidad horaria y proximidad geográfica. La asignación incluirá detalles sobre las tareas a realizar, los horarios y otra información relevante.

El Equipo de Coordinación revisa la información recopilada, selecciona el personal auxiliar que mejor se ajuste a las necesidades del usuario basándose en la formación, experiencia, competencias etc. y disponibilidad horaria y se asigna el servicio incluyendo detalle sobre las tareas a realizar, horarios y información relevante para la prestación del servicio, comunicando la asignación por llamada o por vía telemática a la persona usuaria y a la auxiliar. Se procede a un seguimiento constante y revisiones periódicas con comunicaciones abiertas.

La empresa Sanivida refiere primeramente que las Ordenes de Alta de las nuevas personas usuarias aparecerán tanto en PSAD como GESAD y refiere como mejora que los plazos de inicio de alta ordinaria se realizarán en 48h y de alta urgente en 24h.

Antes del inicio del servicio se acordará una visita domicilio para explicar el funcionamiento y presentar a la Auxiliar de referencia, si no es posible por lo realizarán en las 48h siguientes.

Se informa la Auxiliar del nuevo servicio y en Gesad aparece la información sobre la persona y las tareas a realizar. Seguidamente se llevan a cabo los Protocolos de Inicio del Servicio, Protocolo de Puesta en Marcha (contactando con el usuario o familia), Protocolo de Visita de Alta (que incluye presentación del servicio, tareas, horarios y evaluación de la vivienda y los riesgos), Protocolo de Asignación Inicial del/de la Auxiliar (según la visita anterior y de acuerdo al perfil más idóneo dentro de la Supermanzana, la información proporcionada por Servicios Sociales, con el algoritmo de afinidad y sistema de IA, formación, incompatibilidades, etc.) Se tienen en cuenta la modalidad de la prestación, características de la persona y sus necesidades de cuidado, formación, experiencia, aptitudes y actitudes, continuidad en la atención, proximidad a otros usuarios, optimización de horas y distribución equitativa de las cargas de trabajo, consolidación de las jornadas de trabajo completas, conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

Antes del inicio la Coordinadora se reúne con Auxiliar de SAD para mantener entrevista previa facilitando la información necesaria y se lleva a cabo el Protocolo de Presentación del/la Auxiliar.

Se consideran correctas ambas propuestas. No obstante, se considera superior la de Sanivida ya que hace referencia a los plazos de inicio desde el Alta, mejorándolos sobre los exigidos en el Pliego e incluye los protocolos de Inicio, Puesta en Marcha, Visita de Alta y de Asignación de la Auxiliar y su presentación, incluyendo igualmente la herramienta PSAD requerida en el Pliego. Óbolo no lo presenta en el presente epígrafe, aunque contiene algunos de dichos aspectos a lo largo de la Propuesta, aunque de un modo que se considera inferior al de Sanivida.

2.c) Medios materiales que aportarán para la ejecución del contrato además de los exigidos.

ÓBOLO

La empresa Óbolo ofrece como medios materiales Sede en Ávila activa de Lunes a Viernes, Ordenadores Portátiles y Tablets para personal auxiliar y la accesibilidad del personal Técnico del Ayuntamiento, Smartphones y Línea de Teléfono fijo para Coordinadoras y Auxiliar y Personal Técnico, Cargador Portátil Centralita de atención 24h, Vehículos cero emisiones para visitas domiciliarias, EPIS, Uniformidad, tarjeta Identificativa y Material Necesario, Software de gestión Óbolo Global SAD, Aplicación Óbolo Mobile para auxiliares y coordinación, Óbolo SAD Extranet para facilitar la comunicación con SS.SS, Óbolo family, Control de Incidencias, Gestión de quejas, Análisis e informes estadísticos, Gestión de rutas, Óbolo Personal Control y Net Asesor (plataforma de IA)

SANIVIDA

La empresa Sanivida ofrece Oficina en Avila, Sistema de Comunicación con personas y familias, Fuera del horario de prestación del servicio línea de teléfono con contestador, Teléfono móvil del coordinador disponible de 08:00 a 22:00 todos los días, Correo electrónico, Sistemas de videollamada, Apps de mensajería, Material documental, Página web y redes sociales, Uniformes etc. Tarjetas identificativas, EPIS, Teléfonos Móviles con llamada ilimitadas y datos móviles para cada profesional con APPS, Ordenadores portátiles para cada Coordinador y personal Administrativo, Equipos periféricos, Tablets con conexión a internet para el equipo de Coordinación, Material documental, Servicio técnico, programa informático GESAD, APP Gesad Mobile (control de presencia, tareas, comunicación, búsqueda de rutas...), GESAD Web (comunicación con Ayuntamiento, ofrecen la formación), APP GESAD Family.

Los medios materiales ofrecidos por ambas empresas redundan en una evidente mejoría de la calidad del servicio aunque muchos de ellos son exigidos en Pliego, no apreciándose diferencias significativas.

A la vista de las consideraciones que anteceden y considerando singularmente aquellos aspectos de cada oferta que se han considerado entitativamente como reseñables en la forma descrita, se considera que la oferta de **SANIVIDA** se conforma como una propuesta que está muy bien desarrollada, muy completa y detallada, y relacionada con la misión, objetivos y características del servicio, demostrando un conocimiento exhaustivo del servicio y una mejora de las exigencias mínimas del pliego de prescripciones técnicas en la forma reseñable, siendo calificable como **BUENA**

Del mismo modo, a la vista de las consideraciones que anteceden y considerando singularmente aquellos aspectos de cada oferta que se han considerado entitativamente como reseñables en la forma descrita, se considera que la oferta de **ÓBOLO** se considera una propuesta correcta, que contiene una justificación desarrollada, completa y detallada, se adapta al pliego de prescripciones técnicas, pero no aporta elementos especialmente reseñables que en su conjunto supongan una prestación del servicio adicional, al pliego amén de que no alcanza los niveles de prestación ofertados por SANIVIDA, siendo calificable de **VÁLIDA**.

De conformidad con cuanto antecede, se proponen las siguientes puntuaciones:

Puntuaciones 1º Proyecto de trabajo, gestión de personal y evaluación de calidad de servicios (Hasta 20 puntos).

- Óbolo: 10 Puntos
- Sanivida: 19 Puntos

Puntuaciones 2º.-Gestión y organización (Hasta 10 puntos)

- Óbolo: 6 Puntos
- Sanivida: 9 Puntos

Puntuaciones Totales

- **Óbolo: 16 Puntos**
- **Sanivida: 28 Puntos**

Lo que se informa a los efectos oportunos”

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe en sus propios términos, y, en consecuencia, proceder a la baremación de las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado B) del Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en aquél respecto a criterios evaluables mediante juicio de valor, todo ello en la forma que se señala a continuación bien entendido que ambos licitadores alcanzan el umbral mínimo de valoración exigido en el citado apartado B), esto es, 15.00 puntos.

Entidad/Puntos Anexo IV, apartado B)	Criterios sometidos a juicios de valor – proyecto/propuesta técnica		
	B1. Trabajo, gestión, evaluación	B2. Gestión y organización	TOTAL B)
SANIVIDA, S.A.	19,00	9,00	28,00
ÓBOLO, SOC COOPERATIVA AND. INTERÉS	10,00	6,00	16,00

SOCIAL			
--------	--	--	--

A continuación se procedió a la apertura de los Sobres "3" y "4" de las proposiciones admitidas que ha de contener, respectivamente, las **proposiciones económicas** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el apartado A.2) del Anexo IV del pliego de cláusulas económico-administrativas como **criterios cualitativos**, conforme al Anexo IV.a siguiente, todos ellos sometidos a baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta eccla.	% descuento	Precio unitario/hora					
		Ordinaria	IVA	Total Ord.	Festiva	IVA	Total Fest.
SANIVIDA, S.A.	8,1601	18,46	0,74	19,20	21,78	0,87	22,65
ÓBOLO, SOC COOPERATIVA	2,1000	19,67	0,79	20,45	23,22	0,92	24,14

Entidad/Compromisos Anexo IV.a	Criterios cualitativos					
	Estancias temporales	Programa Cuidad/h	Acpmt. citas/h	Segundo profes/h	Lmpza. choque/h	Ayudas técnicas/€
SANIVIDA, S.A.	3 pzas.	200/año	200/año	200/año	200/año	5.000/año
ÓBOLO, SOC COOPERATIVA	3 pzas.	200/año	200/año	200/año	200/año	5.000/año

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que la totalidad de las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Seguidamente, por la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el apartado A) del Anexo IV del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV-Aptdo A)	A1.Oferta eccla.	A2.Criterios cualitativos							Subtotal	TOTAL A)
		Estancias temporales	Progr. Cuidad.	Acpmt. o. citas	Segundo profes.	Lmpza. choque	Ayudas técnicas			
SANIVIDA, S.A.	40,00	10,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	20,00	60,00	
ÓBOLO, SOC COOPERATIVA	10,29	10,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	20,00	30,29	

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que conforman el citado Anexo IV del pliego, expresada en puntos y por orden decreciente, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV	A.1) Of. eccla.	A.2) Crits. cualitat.	B) Juicios valor	TOTAL
SANIVIDA, S.A.	40,00	20,00	28,00	88,00
ÓBOLO, SOC COOPERATIVA AND. INTERÉS SOCIAL	10,29	20,00	16,00	46,29

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **SANIVIDA, S.L.**, en los precios unitarios ofertados que se detallan más adelante y demás condiciones de su proposición, y, en consecuencia, la adopción de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la citada Entidad en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, si procede.

Entidad	Precio unitario/hora					
	Ordinaria	IVA	Total Ordinaria	Festiva	IVA	Total Festiva
SANIVIDA S.L.	18,46	0,74	19,20	21,78	0,87	22,65

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de la licitadora propuesta se ha presentado la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a la entidad SANIVIDA, S.L. en el precio unitario siguiente:

Entidad	Precio unitario/hora					
	Ordinaria	IVA	Total Ordinaria	Festiva	IVA	Total Festiva
SANIVIDA S.L.	18,46	0,74	19,20	21,78	0,87	22,65

El montante previsto de horas a contratar es de 138.000 horas anuales (de las que 135.240 se estiman ordinarias y el resto, 2.760, se estiman festivas), por lo que el coste anual es de 2.556.643,20 euros, IVA excluido, sobre el que se repercute el 4% de IVA (102.265,73 €), arrojando un total de 2.658.908,93 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partida 0500 23118 22714 del presupuesto para el año 2025 sin perjuicio de los trámites contables y presupuestarios que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en los términos previstos en la cláusula 17ª del pliego, esto es, en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

E) Adjudicación del servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad. (Expte. 35-2025).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2025 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios), el servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad, con un presupuesto de licitación de 57.851,24 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (12.148,76 euros) arrojando un total de 70.000 euros.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de su sesión de fecha 16 de mayo del año en curso, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de

exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
- PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.
- SEANTO, S.L.
- OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas** y, en su caso, la propuesta con los aspectos singulares objeto de baremación (**mejoras**) conforme al Anexo IV.a) del pliego de cláusulas-económico administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ	34.500,00	7.245,00	41.745,00
PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	34.700,00	7.287,00	41.987,00
SEANTO, S.L.	54.507,44	11.446,56	65.954,00
OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U.	37.898,35	7.958,65	45.857,00

Entidad/Mejoras (mayores espacios)	Superficie (m ²)
FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ	101.265
PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	101.265
SEANTO, S.L.	51.170
OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U.	101.265

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que la totalidad de las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A continuación se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas económico administrativas y el ya indicado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo IV	Proposición eccla.	Mejoras	TOTAL
FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ	12,75	12,25	25,00
PAGO, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	12,68	12,25	24,93
OFICINA TÉCNICA DEMONTES, S.L.U.	11,61	12,25	23,86
SEANTO, S.L.	8,07	6,19	14,26

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada, presentada por don FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en el precio de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS EUROS (34.500,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.245,00 €), de lo que resulta un total de 41.745,00 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicho licitador en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia de que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para el servicio consistente en la realización de tareas de desbroce y limpieza de maleza en diversas zonas de la ciudad a don FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, en el precio de 34.500 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (7.245,00 €), de lo que resulta un total de 41.745,00 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 17100 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto a favor indicando que ha podido comprobar que la persona adjudicataria no sido nunca contratista con el ayuntamiento.

El señor Pato García expresó su voto a favor y considera que tratándose de una licitación pública de libre concurrencia no tiene que sorprender un eventual cambio de contratista, señalando su deseo de que las tareas de desbroce se realicen con un resultado positivo.

F) Aprobación del expediente de licitación del servicio de gestión integral de diversos espacios y servicios turísticos en la ciudad de Ávila (Expte. 41-2025).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, el servicio de gestión integral de diversos espacios y servicios turísticos en la ciudad de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 798.915,62 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (167.772,28 €), arrojando un total de 966.687,90 € por dos años de contrato.

La Ciudad de Ávila se ha convertido en un destino turístico reconocido nacional e internacionalmente, un destino maduro que compite con carácter de igualdad con los principales destinos de turismo cultural, gastronómico, histórico y religioso. En definitiva, su posicionamiento dentro del denominado "Turismo de Interior" es de preeminencia y liderazgo.

Esta situación se confirma con su pertenencia a las más importantes Asociaciones y Redes Turístico-Culturales como son el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la Red de Juderías de España (Camino de Sefarad), el Grupo de Ciudades Teresianas de España "Huellas de Teresa de Jesús", la Asociación de la Cuna al Sepulcro, el Spain Convention Bureau y la Film Commission.

Dicho posicionamiento así como el trabajo que desde hace años se viene desarrollando para ofrecer al visitante unos productos turísticos atractivos y de calidad, procurando que la atención sea esmerada y profesional, ha permitido que durante el año 2024 las cifras de visitantes, pernoctaciones y accesos a los monumentos e instalaciones que son gestionadas desde el Área de Turismo de este Ayuntamiento se incrementaran respecto a las del año anterior.

En este sentido, ha de señalarse que la gestión de distintos servicios turísticos que el Ayuntamiento oferta a los usuarios, concebidos desde una perspectiva integral, requiere dotarlos de una uniformidad de trato que contribuya a su optimización y retroalimentación de modo que se procure la consecución de un servicio turístico de calidad, moderno y atractivo, incorporando al tiempo diversas acciones contempladas en el Plan Estratégico de Turismo del periodo 2025-2029.

Necesidad a satisfacer

De las consideraciones expuestas se colige la necesidad de dar continuidad a la prestación de un servicio integral de atención al visitante de mayor calidad y más completo, habida cuenta que, hasta la

fecha, se ha venido contratando con entidades especializadas, todo ello en la forma que se plantea desde el Área de Turismo del Ayuntamiento, servicio que se concreta en:

- La gestión de la atención al visitante en la Muralla de Ávila.
- La gestión de la atención al visitante en el Palacio de Superunda.
- La gestión de la atención al público en el Centro de Recepción de Visitantes.
- La gestión de la atención al visitante en los Hornos Postmedievales.
- La gestión e instalación de tiendas de productos turísticos.
- El sistema de audioguías en la Muralla y el Palacio de Superunda.
- El sistema de automatización de venta por diferentes canales de venta de entradas a espacios turísticos municipales, productos turísticos, y registro de datos de atención al visitante.
- Las redes sociales del área de turismo y las específicas de las Jornadas Medievales.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y materiales propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio de forma integral de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos que el mismo pretende, por lo que resulta necesario, dada su naturaleza y teniendo en cuenta la experiencia con que se cuenta en este sentido, su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, considerándose imprescindible afrontar su contratación una vez determinada la necesidad a satisfacer.

Resulta conveniente, en consecuencia, promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, todos ellos de forma directa o automática.

En este sentido, se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego, baremándose, una vez determinada su idoneidad, los criterios que constan en el Anexo correspondiente.

Del mismo modo, se entiende pertinente la determinación de criterios cualitativos en cuanto prestaciones que de ofertarse se estima redundan en beneficio de los usuarios del servicio y, por ende, en una mayor calidad del mismo

Y finalmente, la oferta económica, que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad, aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

División por lotes

No se prevé su disposición **en lotes** concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato en tanto que gozan de relación directa dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las mismas que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar y dirigir su ejecución con un tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un servicio integral, homogéneo y completo que necesita la debida continuidad, coordinación y armonización. Y además en la medida que se permite de esta manera optimizar recursos y cubrir el servicio de una forma más eficaz y eficiente.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por

mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago y la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos favor, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, el servicio de gestión integral de diversos espacios y servicios turísticos en la ciudad de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 798.915,62 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (167.772,28 €), arrojando un total de 966.687,90 € por dos años de contrato.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2025, y, al no coincidir su vigencia con el año natural, hasta el 31 de diciembre de 2025, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que resta.

Al preverse una duración de dos anualidades, y tratándose en consecuencia de un gasto de carácter plurianual, la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Año	Partida	Importe IVA incluido
2025	0403 43200 22799	120.835,98
2026	0403 43200 22799	483.343,95
2027	0403 43200 22799	362.507,96

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cuantifica en 919.111,72 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico del área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

La señora García García pregunta si en el pliego se incorporan las modificaciones de los horarios de la muralla en los términos en que fue dictaminado, lo que confirma la señora Prieto Hernández, manifestando aquella finalmente su voto a favor.

El señor Barral Santiago pregunta en primera instancia si no se incorpora a estos espacios las tenerías de San segundo, respondiendo la señora Prieto Hernández que al estar desarrollándose obras en el Centro Medioambiental de San segundo vinculados al plan de sostenibilidad turística en destino se dispondrán las medidas necesarias para su gestión cuando estas obras finalicen en el primer trimestre del año 2026, no pareciendo muy oportuno además que se pueden abrir las infraestructuras mientras se producen estas actuaciones.

Pregunta seguidamente el señor Barral Santiago si este pliego se ha sometido a consideración de la Comisión informativa, respondiendo la señora Prieto Hernández que solamente se dictaminaron los horarios pero no el pliego en sí.

El señor Barral Santiago manifiesta finalmente su voto en contra justamente por este último extremo.

El señor Pato García indica que efectivamente se recogen los nuevos horarios, que se incorporan las instalaciones de los hornos postmedievales y pregunta si la gestión de las redes sociales no implica solapamiento con el expediente recientemente aprobado.

La señora Prieto Hernández explica que en este caso se incorporan lo atinente a la gestión de perfiles mientras que la anterior se refería a contenidos de promoción y turística en meta y ads.

El señor Pato García indica que le hubiera gustado que se incorporase la valoración económica de las mejoras y además al no haberse tratado previamente en Comisión informativa su posición será de abstención.

G) Aprobación del expediente de licitación de la obra relativa a la instalación de un pavimento flexible para viales de baja intensidad de tráfico capaz de transformar gases nocivos en sustancias inocuas como parte de un circuito deportivo en el parque de El Soto (ribera del Adaja) que se incluirá en el futuro producto turístico "Ávila running" relativo al desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU. (Expte. 45-2025).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución de la obra relativa a la instalación de un pavimento flexible para viales de baja intensidad de tráfico capaz de transformar gases nocivos en sustancias inocuas como parte de un circuito deportivo en el parque de El Soto (ribera del Adaja) que se incluirá en el futuro producto turístico "Ávila running" relativo al desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, con un presupuesto base de licitación de 122.875,33 €, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA (25.803,82 €) arrojando un total de 148.679,15 €.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 tiene su desarrollo financiero a través del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

A su vez, el Gobierno de España mediante el RDL 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba las medidas urgentes relativas a la transformación de la Administración Pública con el fin de ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una de las líneas fundamentales del PRTR es la modernización, con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y digitalización, del sector turístico en España, creándose, para ello, un componente específico (nº 14), dentro del citado PRTR, recogido en la línea de inversión destinada a la "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización y las condiciones de participación de las diferentes comunidades autónomas, así como las entidades locales. Estas bases describen los ámbitos de aplicación de las actuaciones, las inversiones a realizar, los procedimientos para la elaboración y presentación de las candidaturas y los criterios de evaluación y aprobación

La línea de inversión C14.I1 tiene por objetivo estratégico la transformación sostenible del modelo turístico a partir de un triple mapping: medioambiental, socioeconómica y territorial. La cooperación,

coordinación y participación del sector público y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Ávila elabora en 2022 una candidatura, denominada, "Ávila: Una Muralla Verde" que presenta a la Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística 2022 y resulta aprobada mediante la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, por la que se concede al Ayuntamiento de Ávila la cuantía de 2.705.849 euros para el desarrollo de 10 inversiones sobre 4 ejes programáticos que se detallan a continuación,

Ejes Programáticos	Nº Inversión	Actuaciones	Distribución Anualidades			
			2023	2024	2025	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Renaturalización y amabilización de las riberas de los ríos Chico y Adaja	350.000,00 €	561.200,00 €	76.800,00 €	988.000,00 €
	2	Economía Circular la Muralla Verde Sostenible	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Descarbonización e infraestructura cicloturística	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	4	Eficiencia energética en San Segundo y Ribera del Adaja	200.000,00 €	240.000,00 €	115.000,00 €	555.000,00 €
	5	Instalación de revestimiento con capacidad de absorción de óxidos nitrosos en el itinerario ubicado en el Parque de El Soto	60.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
Eje 3. Transición Digital	6	Muralla Verde Inteligente	47.500,00 €	38.000,00 €	9.500,00 €	95.000,00 €
	7	Ruta Tótems Digitales	85.000,00 €	68.000,00 €	17.000,00 €	170.000,00 €
	8	Planificación y Recursos Digitales	62.925,00 €	50.340,00 €	12.584,00 €	125.849,00 €
Eje Competitividad	9	Gobernanza, Marketing de Producto y Accesibilidad	100.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
	10	Muralla Verde y Competitividad: Creatividad de Producto Turístico	161.000,00 €	168.800,00 €	32.200,00 €	362.000,00 €
Total			1.066.425,00 €	1.351.340,00 €	288.084,00 €	2.705.849,00 €

Teniendo en cuenta que el presente contrato es financiado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, el encargo queda sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa europea de aplicación y lo establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, para el cumplimiento de los objetivos CID (Council Implementing Decision, OA (Operational Arrangement) y DNSH (Do No Significant Harm), se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Objetivo núm. 220 del CID, cuarto trimestre 2024: Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Objetivo núm. 221 del CID, segundo trimestre 2026: finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Coeficiente Climático y Medioambiental vinculado a las inversiones,

Eje 2 – Mejora de la Eficiencia Energética	5	Instalación de revestimiento con capacidad de absorción de óxidos nitrosos en el itinerario de Derechos Humanos	C14.I01a.i	048 – Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	40%	
--	---	---	------------	---	-----	-----	--

Estas actuaciones contribuyen al compromiso de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las intervenciones se guiarán en todo momento por los mecanismos establecidos en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila con objeto de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, así como la adecuada comunicación de la financiación del proyecto en el marco del Fondo de Recuperación NextGenerationEU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Necesidad a satisfacer y de contratar los trabajos:

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato es la instalación de un pavimento especialmente preparado para la actividad física, que tenga una capacidad de resistencia al desgaste significativa elaborado a base de diferentes resinas y cauchos reciclados con capacidad para transformar más de un 20% de gases nocivos (Nox) en sustancias inocuas. Para ello se instalará este pavimento flexible de **1.650 m2** en el Parque de El Soto, dentro de un itinerario específico (Etiqueta Climática 048) una vez realizada la necesaria adecuación del terreno.

No se prevé su división en lotes debido a la especificidad y complejidad técnica del contrato que no permite su división funcional pues pondría en serio riesgo el alcance de los servicios a desarrollar en el mismo.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y técnicos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este tipo de servicios que corresponden a empresas especialistas del sector.

Por ende, para la consecución de los objetivos indicados y ante la imposibilidad de conseguir profesionales con el perfil preciso, se prevé una asistencia técnica externa para el servicio de coordinación y puesta en marcha de este proyecto, así como el asesoramiento preciso para el desarrollo y materialización de sus diferentes fases.

En suma, contrastada la necesidad y considerando la naturaleza y entidad de las prestaciones a licitar, procede la articulación de un procedimiento abierto con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio que deberán ser enjuiciados como se indica en el Anexo III.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que **se propone una pluralidad de criterios, en la forma que reseña el Anexo IV del presente.**

En suma, contrastada la necesidad y considerando la naturaleza y entidad de las prestaciones a licitar, procede la articulación de un procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos favor y uno en contra, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y memoria elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución de la obra relativa a la instalación de un pavimento flexible para viales de baja intensidad de tráfico capaz de transformar gases nox en sustancias inocuas como parte de un circuito deportivo en el parque de El Soto (ribera del Adaja) que se incluirá en el futuro producto turístico "Ávila running" relativo al desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, con un presupuesto base de licitación de 122.875,33 €, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA (25.803,82 €) arrojando un total de 148.679,15 €.

La obra objeto del contrato se financiará con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente en la forma que a continuación se indica.

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe IVA incluido
2025	0403 43220 61095	148.679,15 €

Los gastos derivados del presente contrato están financiados con Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cuantifica en 122.875,33 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, arquitecto municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

La señora García García manifestó su voto favorable, rogando que se corrija el error mecanográfico de la palabra *running*.

El señor Barral Santiago pregunta si la ubicación de la pista está en zona inundable, respondiendo el sr. Alcalde que sí aunque según los informes técnicos en caso de inundación el pavimento soportaría esa circunstancia y que cuenta con el visto bueno de la Confederación hidrográfica del Duero

El señor Barral Santiago expone que las pistas oficiales tienen 400 m y que si es inferior, como es el caso que es de 200 m, las curvas tienen que estar peraltadas.

La sra. Prieto Hernández aclara que se trata de una pista de calentamiento y que ha sido concebida tras conversación mantenida con los clubs de atletismo.

El señor Barral Santiago expone que en la medida en que considera que no se trata de una pista adecuada aunque puede estar de acuerdo con el tipo de pavimento a utilizar y no ha sido tratado previamente en comisión informativa, su voto será en contra.

El señor Pato García expone que se trata de una actuación dentro del plan de sostenibilidad turística en destino que se explicó en una reunión al efecto a la que solamente acudió el Partido Popular y

recuerda que también él preguntó en Junta de Gobierno sobre las consecuencias de su ubicación en zona inundable tras las recientes inundaciones acontecidas.

Añade que habiéndose además consultado a los clubs deportivos su voto será a favor, rogando de nuevo que se vayan incorporando datos de referencia concernientes a turismo y medio ambiente, para evaluar los resultados.

H) Declaración de desierto de la licitación del servicio de organización y gestión del CSN* de Ávila, edición 2025 (Expte. 33-2025) por ausencia de licitadores.-** Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del servicio de organización y gestión del CSN*** de Ávila, edición 2025, con un presupuesto de licitación cifrado en la diferencia resultante entre gastos e ingresos, de 32.644,63 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA arrojando un total de 39.500 €

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido licitador alguno por lo que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad declarar desierto el mencionado procedimiento de licitación.

El señor Alcalde explicó que al parecer las empresas interesadas no han encontrado patrocinadores que pueden suplir los 40.000 € que constituyen el presupuesto base de licitación lo cual hace insostenible esta actividad.

La señora García García pregunta si se va a volver a licitar, respondiendo señor alcalde que resulta complejo por esa eventual falta de viabilidad económica.

El señor Barral Santiago justifica su voto favorable en la medida que se trata de una cuestión meramente administrativa.

El señor Pato García vota a favor, dejando constancia de su preocupación por este hecho.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de junio del corriente el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

B) Apoyo a la candidatura de Su Majestad la Reina Doña Sofía al Premio Nobel de la Paz.- Fue dada cuenta de la iniciativa adoptada en orden a impulsar la candidatura de Su Majestad la Reina Doña Sofía al Premio Nobel de la Paz, en reconocimiento a su incansable compromiso con el bienestar social, la cooperación internacional y el impulso a la investigación en enfermedades neurodegenerativas.

Desde la Fundación Reina Sofía, que Su Majestad preside desde 1977, ha liderado numerosos proyectos en los ámbitos de la salud, la educación, el medio ambiente y la lucha contra la pobreza, demostrando un firme compromiso con la mejora de la sociedad y la dignidad de las personas. Su dedicación a la investigación sobre el Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas ha sido especialmente destacada, con hitos como la creación del Centro Alzheimer Fundación Reina Sofía en Madrid, un centro de referencia a nivel europeo.

Su Majestad también ha apoyado de forma continuada iniciativas sociales como los bancos de alimentos, el voluntariado y el emprendimiento social, beneficiando a miles de personas dentro y fuera de nuestras fronteras. Su labor junto a ONG y organismos internacionales ha fortalecido redes de cooperación con impacto real en los colectivos más vulnerables, promoviendo valores de solidaridad y desarrollo sostenible.

A lo largo de su vida, Su Majestad ha ejercido como una verdadera embajadora de la paz y la solidaridad, participando en más de 2.000 actos oficiales y recibiendo numerosos reconocimientos internacionales. Su liderazgo en iniciativas de cooperación internacional ha contribuido a la igualdad de oportunidades, la educación inclusiva y la protección del medio ambiente, pilares fundamentales para un mundo más justo y sostenible.

En reconocimiento a esta trayectoria ejemplar, Su Majestad el Rey Felipe VI le ha concedido el Toisón de Oro, una de las más altas distinciones del Reino de España, como muestra de gratitud y reconocimiento a su dedicación constante al bienestar social.

El pueblo español reconoce en Su Majestad la Reina Doña Sofía un símbolo de compromiso, servicio y entrega. Su legado representa una fuente de inspiración para las generaciones presentes y futuras. Por todo ello, creemos firmemente que merece ser distinguida con el Premio Nobel de la Paz.

Con fundamento en cuanto antecede, la importancia internacional de la labor de Su Majestad la Reina Sofía y que su contribución ejemplifica los valores y principios que este premio ha reconocido históricamente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad apoyar expresamente la candidatura de Su Majestad la Reina Doña Sofía al Premio Nobel de la Paz.

C) Modificación autorización para celebrar las FIESTAS DE SAN ANTONIO 2025.- Previa aceptación unánime del tratamiento de este asunto en la presente sesión, fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de mayo de 2025, por el que se resolvía autorizar la celebración de las FIESTAS DE SAN ANTONIO 2025, del 4 al 15 junio de 2025 en las condiciones que en el mismo constan.

Mediante escrito con R.E. nº 18441/2025, de 4 de junio, la Asociación Juvenil de San Antonio solicita una ampliación de los días en que se instalarán las barras.

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la modificación del meritado acuerdo de manera que sobre este particular extremo (permaneciendo el resto inalterable) que quedaría como sigue:

- Instalar un bar en la plaza de San Antonio los **días 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de junio de 2025**. Les indicamos que las medias de los elementos necesarios para la barra son los siguientes; Barra: 4,5 m X 8, 40 m, Carpa: 5m x 12m y Container: 6 m X 2,5 m.

Ello respetando el límite de horario hasta las 22,00 horas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por la sra. García García se formularon los siguientes:

1.- A la vista del informe emitido por el Jefe de la Policía Local en el que indica la necesidad de asfaltar la zona en la que se ubica el mercadillo semanal en los aledaños de la plaza de toros, ¿qué intervenciones se piensan realizar? ¿asfaltado integral o parchado de los desperfectos? Si la opción es el asfaltado integral ¿de dónde van a obtener los fondos necesarios?. Si se opta por el parchado, ¿esta operación entraría dentro del plan asfalto?

2.- Tras casi 2 años de la implantación del carril bici que transcurre por nuestra ciudad, ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno del uso y/o utilidad del mismo?

3.- Solicitamos informe donde se indique el número de expedientes medioambientales pendientes de tramitar y/o resolver, y en su caso, el motivo por el cual aún no han sido tramitados.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Hemos tenido constancia de que el parque situado en la calle Prado Sancho presenta una acumulación visible de hierbas altas, debido a la falta de desbroce.

Por ello, preguntamos cuándo tiene previsto el equipo de gobierno realizar las tareas de desbroce y limpieza necesarias en dicho parque, y rogamos que estas labores se lleven a cabo con la mayor celeridad posible, dadas las molestias que genera esta situación y el riesgo que puede suponer para los usuarios, especialmente en esta época del año.

2.- En relación con el pliego correspondiente a las "*Obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en las calles Castillo de la Mota y Beatriz Galindo de Ávila*", cuyo plazo previsto para la ejecución de la obra es de seis meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, solicitamos que, antes de dar por concluidos los trabajos y proceder a su recepción, se acometa la renovación del tramo de la calle Beatriz Galindo, que aún queda pendiente de intervención.

3.- En la Junta de Gobierno Local del 05-06-2025 se aprobó el expediente de licitación número 45-2025 en el que se incluye la construcción de una pista de atletismo en el parque El Soto con cargo al proyecto "Ávila Muralla verde", en dicha junta de gobierno se indicó que se disponía de autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero; Teniendo en cuenta la consideración de inundable de esa zona rogamos nos remitan el informe indicado

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Expone siendo conocedor del contencioso instado por Perfumería Avenida en relación con el Mercado de Abastos, pregunta si ha sido imposible alcanzar un acuerdo.

La señora Prieto Hernández expone que tras las reuniones mantenidas con esta entidad y los sucesivos requerimientos y explicaciones dadas al efecto, ha sido imposible alcanzar una solución consensuada dado los términos de sus pretensiones.

2.- ¿Qué tipo de autorización había solicitado el bar La Santa para la celebración de una cena multitudinaria el pasado día 31 de mayo? Ya que derivó en una lamentable imagen de gente bebiendo alrededor de la estatua de Santa Teresa y que ha motivado las quejas de varios vecinos por el lamentable aspecto que se ofrecía. Se adjunta imagen enviada por un vecino.

3.- ¿Se tiene prevista la celebración del pleno sobre el estado del municipio?

4.- ¿Cuál va a ser la distribución de papeleras por barrios anexionados en la ejecución del expediente 8-2025?

5.- ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de la titularidad de la vivienda con referencia catastral 5033331UL6053S0001TI? En caso afirmativo urge instar al propietario a intervenir en el inmueble por el estado de ruina que presenta y el peligro que supone para los viandantes. En caso de que se desconozca el titular rogamos que se inicien los trámites para su localización. ¿Se están girando y abonando los recibos del IBI correspondientes a este inmueble?

6.- Rogamos se limpien los imbornales del encuentro de la calle Cruz Roja con la Avenida de Madrid ya que no desaguan correctamente.

7.- Rogamos se tomen medidas para que la zona de contenedores de Urraca-Miguel no sea empleada como punto limpio irregular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 5 de junio de 2025

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 5 de junio de 2025
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera